



DECRETO N° 1831.

CHIGUAYANTE, 16 OCT 2019

VISTOS: Estos Antecedentes: Carta de Solicitud enviada con fecha 25.09.2019 por la Junta de Vecinos 14-A Villa la Leonera autorizada mediante V°B° del Sr. Alcalde, de fecha 26.09.2019; Ordinario N° 1498 de fecha 30.09.2019 emitido por el Director de Desarrollo Comunitario; Certificado de Disponibilidad N° 351/2019, de fecha 08.10.2019, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Fondo de Iniciativas Comunitarias N° 16/2019, aprobada por la Dirección de Desarrollo Comunitario. La necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; Lo establecido en el artículo 6° del Reglamento que regula el Fondo de Aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000 de la I. Municipalidad de Chiguayante; La aprobación del Comité de Adjudicaciones de Proyectos Postulados, de fecha 09.04.2019; Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículos 4, 12 y 63

DECRETO:

- APRUEBESE** la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto: **"MEJORANDO LA IMPLEMENTACION DE LA SEDE SOCIAL LEONERA"** presentado por la Junta de Vecinos 14-A Villa la Leonera.
- DEJESE** establecido que el aporte municipal solicitado es por un monto de \$500.000.- (QUINIENTOS MIL PESOS), destinado para la compra de implementación y equipamiento para la sede social.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



PABLO AROS ROJAS
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

PFS/pfg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

16 OCT. 2019

PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 1055

FIRMA: